



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-17/2023

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de diciembre del 2023, siendo las 08:00 horas AM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
4. Aprobación a la reforma del REGLAMENTO DE GENERAL PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES AL SEÑOR PRESIDENTE, LOS SEÑORES VOCALES, SECRETARIO(A), TESORERO(A), SECRETARIO(A)/TESORERO(A), AUXILIAR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE, considerando las disminuciones de los salarios de vocales, presidente y secretario/tesorero.
5. Aprobación del Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2024 en segunda instancia.
6. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos		✓
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

- Habiendo constatado la asistencia de cuatro de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos			✓	



2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Aprobación a la reforma del REGLAMENTO DE GENERAL PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES AL SEÑOR PRESIDENTE, LOS SEÑORES VOCALES, SECRETARIO(A), TESORERO(A), SECRETARIO(A)/TESORERO(A, AUXILIAR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE, considerando las disminuciones de los salarios de vocales, presidente y secretario/tesorero.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se puso a consideración del pleno la reforma del reglamento citado.

Se manifiesta por parte de los señores vocales que aun cuando se haga la reducción de los salarios no se lograría reducir en su totalidad el exceso del gasto corriente, por ende no consideran viable realizar la reforma del reglamento ya que las observaciones en caso de haberlas por parte de contraloría se las haría de igual manera.



Se acuerda no proceder con la reforma del **REGLAMENTO DE GENERAL PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES AL SEÑOR PRESIDENTE, LOS SEÑORES VOCALES, SECRETARIO(A), TESORERO(A), SECRETARIO(A)/TESORERO(A, AUXILIAR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE.**

QUINTO PUNTO:

- **Aprobación del Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2024 en segunda instancia.**

Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Viche, para la aprobación del Presupuesto Participativo, POA y PAC 2024.

Habiendo deliberado en el Pleno el señor Presidente solicita a los señores vocales presentar moción para la aprobación del quinto punto.

El señor Robinson Zambrano Herrera, presenta moción para la aprobación en segunda instancia del Presupuesto Participativo, POA y PAC para el ejercicio fiscal 2024.

El señor Richar Solórzano Obando apoya la moción.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos			✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad de los presentes se aprueba el Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual), PAC (Plan Anual de comprar públicas) en segunda instancia para el año 2024.

SEXTO PUNTO:

- **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ❖ **Art. 1.-** Aprobar, el Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual), PAC (Plan Anual de comprar públicas) en segunda instancia para el año 2024.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 09:40 AM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta



sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de diciembre de 2023.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el sábado 9 de diciembre del 2023.

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-17/2023
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-17/2023

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.



QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día sábado 09 de diciembre del 2023, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

EXPEDIR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DEL ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-17/2023 DEL 4 DE DICIEMBRE 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

- ❖ **Art. 1.-** Aprobar, el Presupuesto Participativo, POA (Plan Operativo Anual), PAC (Plan Anual de comprar públicas) en segunda instancia para el año 2024.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de diciembre del 2023.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.



Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del sábado 9 de diciembre de 2023 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 9 de diciembre del 2023.

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE